



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 204-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 523-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe N° 101-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 542-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 0152-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 024-2024-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, prevé en su segundo párrafo, que "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, mediante Artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 204-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, conforme al Artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el título profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ “Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el “REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”;

Que, mediante Oficio N° 523-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita disponibilidad presupuestal para atender el desarrollo del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, por el monto de S/220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/1010 soles);

Que, mediante Informe N° 101-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para atender subvención económica del desarrollo del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, indicando que se tiene programado a nivel de la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, con una finalidad con Secuencia Funcional 0019, bajo administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a la estructura funcional Programática detallada en el presente documento. Por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario de S/220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 soles), para la actividad materia de opinión,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 204-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

precisando que dicha subvención es parte del Techo Presupuestal que se les ha otorgado; por lo que, recomienda continuar el trámite administrativo, mediante acto resolutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad y de conformidad con la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se establece que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o la que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 542-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, dirigido a estudiantes, egresados y bachilleres, que generen conocimiento y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional, precisando que cuenta con disponibilidad presupuestar, por lo que solicita sean consideradas en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, previa evaluación;

Que, mediante Informe Legal N° 0152-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: “La aprobación de las bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional es procedente. El concurso cumple con los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Jaén, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y sigue un procedimiento administrativo en cumplimiento de la normativa vigente y lo dispuesto por la Ley N° 32185, el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. Recomienda que, tras la evaluación de las bases y los documentos presentados, la Comisión Organizadora apruebe las bases del concurso mediante acto resolutivo, dado que el trámite administrativo se encuentra conforme con la normativa vigente, y la disponibilidad presupuestal ya ha sido certificada”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 024-2025-SE-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, EN LA CATEGORÍA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y TESISISTAS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 204-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Braian Alejandro Max Zagarra
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Severino Apolinar Risco Zapata
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



BASES
I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025

CATEGORÍAS:

- **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**
- **TESISTAS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

FINANCIAMIENTO:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN – UNJ

JAÉN, 2025

ÍNDICE

1.	GENERALIDADES	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	OBJETIVO	5
4.	CATEGORÍAS	5
5.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	7
6.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
7.	EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	10
8.	FINANCIAMIENTO	11
9.	MANEJO FINANCIERO	12
10.	INFORME ECONÓMICO	13
11.	RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES	13
12.	INFORME PARCIAL Y FINAL	15
13.	DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES	16
14.	MONITOREO Y SUPERVISIÓN	16
15.	DEL INICIO DE ACTIVIDADES	17
16.	DURACIÓN.....	17
17.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	17
18.	DISPOSICIÓN FINAL	17
19.	ANEXOS.....	17



1. GENERALIDADES

Actualmente, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es considerada una comunidad académica orientada a la investigación, teniendo como finalidad, promover la investigación científica y tecnológica, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades demandantes por parte de la sociedad. En virtud de ello, la Vicepresidencia de Investigación (VPI) convoca al I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, en las siguientes categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional. A partir de la fecha, la UNJ destinará recursos económicos para la investigación en el presupuesto anual institucional que permitan el financiamiento de investigaciones en diferentes campos del conocimiento, conformándose grupos de investigación de estudiantes del primero al octavo ciclo de las diversas Escuelas Profesionales de Ingenierías y de primero a sexto ciclo en la Escuela Profesional de Tecnología Médica, para la categoría Semilleros de Investigación y para los estudiantes del noveno y décimo en Ingenierías y de séptimo y octavo en Salud, incluyendo egresados y bachilleres, en la categoría Tesistas para optar Título Profesional.

2. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N°29304, Ley de Creación de la UNJ
- Resolución N°181-2025-CCO-UNJ, Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, en el marco del Artículo 82 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Resolución N°167-2025-CCO-UNJ, Aprobar las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N°065-2025-CCO-UNJ, Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU, que aprueba las “Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado.



- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Resolución N°518-2024-CCO-UNJ, Directiva N°001-2024-VPI-UNJ “Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de N°304-2020-UNJ Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°256-2023-CO-UNJ, Reglamento de originalidad y/o grado de similitud de los trabajos de investigación con software antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°122-2023-CO-UNJ, Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°420-2022-CO-UNJ, Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°28258, Ley de Regalía Minera
- Ley N°28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N°27506, Ley de Canon
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N°27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Ley N°30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Decreto Legislativo N°822, Ley Sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI



3. OBJETIVO

Convocar al I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2025, por la Universidad Nacional de Jaén, en las categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, que generen conocimiento y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional.

4. CATEGORÍAS

La convocatoria se realiza en el ámbito de la Universidad Nacional de Jaén, en las siguientes categorías:

Categorías	Participantes
Semilleros de investigación	Estudiantes del primero al octavo ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del primero al sexto ciclo (Salud)
Tesistas para optar Título Profesional	Estudiantes del noveno y décimo ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del séptimo y octavo ciclo (Salud)
	Egresados UNJ
	Bachilleres UNJ

4.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- La participación en esta categoría es de los estudiantes de las diversas Escuelas Profesionales de la universidad, debidamente organizados en un grupo denominado Semillero de Investigación.
- El asesoramiento será con un máximo de tres (03) docentes de la universidad (uno de ellos, necesariamente ordinario).
- Cada grupo de Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de cuatro (04) y un máximo de cinco (05) estudiantes, que estén cursando del primero al octavo ciclo de las Escuelas Profesionales
- El grupo de estudiantes designará a un estudiante responsable del grupo de Semillero de Investigación, con promedio ponderado de doce (12) o más, en el último semestre, que será acreditado con el respectivo récord de notas, emitido por la Dirección de Gestión Académica.
- El producto final será el informe final del proyecto de investigación inicial y el informe económico correspondiente.
- La estructura y el contenido del informe final del plan de investigación se ajustarán al formato 02.



4.2. Categoría: Tesistas para optar Título Profesional

- a) Los postulantes que participen deben ajustarse a lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, acreditando la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su Facultad y/o acta de reunión y dictamen de aprobación del proyecto de tesis, según corresponda.
- b) Participan, en esta categoría, estudiantes que estén cursando el noveno y décimo ciclo; asimismo, están incluidos egresados y bachilleres.
- c) El asesor debe ser un docente ordinario con experiencia en investigación científica y puede estar acompañado por otro docente ordinario o contratado de la universidad o externo a ella, de reconocida trayectoria académica, en calidad de coasesor.
- d) La estructura y el contenido de la tesis se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente, Resolución N°122-2023-CO-UNJ.



5. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las investigaciones por realizar son propuestas enmarcadas en las líneas de investigación de cada una de Carreras Profesionales o Departamento Académico, aprobada con Resolución N°167-2025-CCO-UNJ, según el siguiente detalle:

Carrera Profesional o Departamento Académico	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_02	Ingeniería de Transporte
		LI_IC_03	Gestión y Tecnología
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia Energética
		LI_IME_02	Energías Alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y Control Industrial
		LI_IME_04	Diseño Mecánico y Eléctrico
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_IIA_01	Cuantificación y Caracterización de Biomoléculas
	Tecnología de Alimentos	LI_IIA_02	Desarrollo y Caracterización de Productos
	Ingeniería de Alimentos	LI_IIA_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios
	Investigación Alimentaria No Experimental	LI_IIA_04	Inocuidad y Gestión Alimentaria
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Tecnología para la Gestión Sostenible del Territorio y los Recursos Naturales
	Valoración Económica	LI_IFA_04	Valoración Económica Forestal y Ambiental
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades Transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades No Transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
Ciencias Básicas y Aplicadas	Modelización y Cálculo Científico	LI_CBA_01	Modelización de Sistemas Complejos
		LI_CBA_02	Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas
	Valoración y Uso Sostenible de la Biodiversidad	LI_CBA_03	Procesos y Productos que Contribuyen al Desarrollo Sostenible
Ciencias Sociales y Humanidades	Gestión de la Educación	LI_CSH_01	Calidad Educativa
	Economía Negocios y Finanzas	LI_CSH_02	Crecimiento y Desarrollo Económico
	Gobernanza y Democracia	LI_CSH_03	Planeamiento y Políticas de Desarrollo
		LI_CSH_04	Pueblos Originarios y Campesinos

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El estudiante responsable de acuerdo con cada categoría deberá, de manera virtual, presentar los dos (02) archivos siguientes:

- Proyecto de investigación y/o tesis, y;
- Documentos solicitados, los dos archivos se enviarán en un solo archivo comprimido con extensión zip y en un solo acto al correo institucional de la VPI: viceinvestigacion@unj.edu.pe, y en físico en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.

6.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el estudiante responsable.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Biblioteca y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el correspondiente apoyo, durante el desarrollo del trabajo y posterior redacción de la investigación (Anexo 04).
- e) Copia simple del DNI de cada estudiante y del asesor(es).
- f) Ficha de matrícula de cada estudiante emitida por la Dirección de Gestión Académica de la UNJ.
- g) La experiencia del asesor(es), en investigación científica, se debe acreditar con la presentación de Artículos del tema (primera página del artículo científico publicado).
- h) Proyecto de investigación y/o tesis en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.
- i) El proyecto de investigación de Semilleros de Investigación, se rotula de la siguiente manera:

PIA1_PRIMER NOMBRE_APELLIDO PATERNO_AÑO
Ejemplo 01: PIA1_FLOR_DELGADO_2025
Ejemplo 02: PIA2_PAUL_RAMIREZ_2025



6.2. Categoría: Tesista para optar Título Profesional

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el tesista.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Biblioteca especializada y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor de realizar seguimiento y brindar el apoyo

correspondiente durante el desarrollo de la investigación y redacción del proyecto de investigación e informe final de tesis (Anexo 04).

- e) Resolución de aprobación del proyecto de tesis por la Facultad y/o acta de reunión y dictamen de aprobación del proyecto de tesis, según corresponda.
- f) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.
- g) La experiencia del asesor en investigación científica, se acreditará con la primera hoja del artículo científico publicado.
- h) Proyecto de tesis en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Edificio Administrativo (3er piso – Secretaría de Vicepresidencia de Investigación – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.
- i) El proyecto de tesis para optar el Título Profesional se rotula de la siguiente manera:
PTB1_PRIMER NOMBRE_APELLIDO PATERNO_AÑO
Ejemplo 01: PTA1_FLOR_DELGADO_2025
Ejemplo 02: PTA2_PAUL_RAMIREZ_2025



Modalidad

Las propuestas de investigaciones y/o tesis, a ser desarrolladas, deben estar enmarcadas como básicas, aplicadas o de desarrollo tecnológico, en las siguientes modalidades:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Clase A1 (PIA1)
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.
Clase B1 (PIB1)
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y; que por su naturaleza se eximen del uso materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.
PROYECTO DE TESIS
Clase A2 (PTA2)
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demandan uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.
Clase B2 (PTB2)
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y que por su naturaleza se eximen del uso materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.

7. EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

7.1. Comité evaluador

- a) La evaluación del proyecto de investigación y/o tesis estará a cargo de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos), designado por la VPI, y aprobada mediante resolución de Comisión Organizadora de la UNJ.
- b) La Comisión Evaluadora se basará en el formato de Calificación (Formato 03).
- c) La constitución de la Comisión Evaluadora estará a cargo de cuatro (04) docentes ordinarios, de reconocida trayectoria en investigación, reconocidos por CONCYTEC (investigadores RENACYT).

7.2. Aprobación del Proyecto de Investigación y/o Tesis

- a) La aprobación del proyecto de investigación y/o tesis se sujetará al puntaje mínimo obtenido para cada categoría.

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Proyecto de Investigación	11 (Once)
Proyecto de Tesis	12 (Doce)

- b) Los resultados publicados según orden de mérito en ambas categorías son inapelables y presentados según ranking en la página web de la UNJ.

7.3. Consolidación de los resultados

La VPI se encargará de la consolidación de los resultados de la evaluación de proyectos de investigación y de tesis, realizándose posterior a la presentación oficial de los resultados, por parte de la Comisión Evaluadora.

7.4. Proyectos ganadores y registro

De los proyectos de investigación y tesis se declaran ganadores a los dos primeros con mayor puntaje por carrera profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico) que serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y se registrarán en la base de datos de la Vicepresidencia de Investigación para el seguimiento, según corresponda.



8. FINANCIAMIENTO

8.1. Monto del financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación y de Tesis es de acuerdo con lo establecido por la institución, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación:

a) Semillero de Investigación

MODALIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS (FINANCIABLES)	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
Clase A1 (PIA1): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas, y/o servicios.	10	6,000.00
Clase B1 (PIB1): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	10	5,000.00

b) Tesis para optar Título Profesional

MODALIDAD DEL PROYECTO	CANTIDAD DE PROYECTOS (FINANCIABLES)	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
Clase A2 (PTA2): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas, y/o servicios.	10	6,000.00
Clase B2 (PTB2): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	10	5,000.00

8.2. Afectación presupuestal

El presupuesto a afectarse será por toda fuente de financiamiento de la UNJ.

8.3. Criterios de asignación del presupuesto

El presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:



Categoría: Semilleros de investigación:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 60%	Reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
	Hasta 20%	Gastos relacionados con el levantamiento de datos (movilidad local y refrigerio).
	Hasta 20%	Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe de investigación.

Categoría: Tesista para obtención del Título Profesional:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	70%	Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo. Materiales para elaboración de prototipos Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio) (máximo 20%) Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (máximo 30%) Servicio de análisis de laboratorio externo Gastos relacionados con la impresión y el empastado de la tesis. Publicación de artículo
	30%	Gastos administrativos Sustentación de la tesis

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:

- Primera etapa: 50% del total del presupuesto.
- Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.

9. MANEJO FINANCIERO

- a) Para acceder al financiamiento, se requiere de la aprobación como proyecto de Investigación y/o Tesis ganador, mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- b) La subvención económica será asignada al responsable del proyecto de investigación y/o tesis.
- c) La solicitud y asignación del presupuesto se realizará a nombre del responsable del proyecto de investigación y/o tesis, de acuerdo con lo contemplado en el presupuesto aprobado de cada proyecto.



10. INFORME ECONÓMICO

- a. Toda adquisición de materiales, insumos y otros productos contemplados en el presupuesto del proyecto conforme al numeral 8.3 del presente documento, que por razones expuestas se adquieran, debe rendirse con un informe económico, adjuntando boletas o facturas (según sea el caso) que deben emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Jaén.
- b. El informe económico de rendición de gastos debe presentarse a la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo con la normativa vigente.
- 13 Todo equipo adquirido con fondos del presente concurso debe ser devuelto a la Vicepresidencia de Investigación una vez finalizado el trabajo de investigación, bajo responsabilidad.

11. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

11.1. Responsabilidades

Son responsables, los integrantes de la investigación y el asesor (es) de la veracidad de la información consignada en el proyecto de Investigación y/o tesis, así como del cumplimiento de las actividades propuestas.

11.2. Obligaciones

- a. Son obligaciones del Asesor
 - Gestionar, coordinar y dirigir la ejecución del proyecto de investigación y/o tesis, asegurando el cumplimiento de la función del tesista/responsable y miembros (categoría semillero de investigación).
 - Dirigir el trabajo de investigación, siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación de este.
 - Asesorar y supervisar la presentación adecuada de los requerimientos solicitados por el responsable, a la VPI de acuerdo con lo establecido en el presupuesto aprobado.
 - Asesorar y supervisar la presentación a la VPI, los informes parcial y final de la investigación de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de investigación y/o tesis.
 - Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe económico.



- Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos a la VPI, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
 - Realizar la revisión del informe final en el sistema Turnitin y emitir el informe indicando que el porcentaje de similitud no exceda del 20%.
 - Emitir constancia de revisión del proyecto de investigación y/o tesis parcial y final, de acuerdo con el cronograma.
- b. Son obligaciones del responsable (Tesisista/Responsable de semillero de investigación).
- Presentar los requerimientos a la VPI de acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado.
 - Presentar a la VPI los informes parcial y final de la investigación y/o tesis de acuerdo con el cronograma establecido en cada proyecto de investigación y/o tesis.
 - Presentar oportunamente el informe económico a la VPI para su respectivo trámite.
 - A la culminación de la investigación se deben reportar y entregar todos los bienes adquiridos a la VPI, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
 - **Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el proyecto de investigación y/o tesis.**
 - En el caso del responsable de semillero de investigación, deberá asignar tareas a los integrantes.
- c. Son obligaciones de los miembros (Categoría Semillero de investigación).
- Cumplir responsablemente con la función asumida en el proyecto de investigación.
 - Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
 - Participar activamente en la elaboración de los informes parcial y final, según el rol que desempeña.

11.3. Penalidades

El responsable del proyecto de investigación y/o Tesis y los miembros del grupo de investigación serán penalizados: por el uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación, por el mal uso de los fondos asignados y la comprobación de plagio en la redacción del



informe final.

De comprobarse la falta:

- Se cancelará el proyecto de investigación y/o Tesis y los miembros del grupo de investigación devolverán los fondos recibidos.
- Se inhabilitará su participación en futuros concursos de proyectos de investigación financiados y no financiados.

La VPI, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado, a la dependencia correspondiente. Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.

12. INFORME PARCIAL Y FINAL

Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico.

12.1. Categoría: Semillero de investigación

- El resultado final del proyecto de investigación se presentará según el formato 02.
- El informe de avance del proyecto de investigación deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y, presentarse a la mitad de la ejecución total del proyecto, según cronograma de actividades. Deberá presentarse a la Vicepresidencia de Investigación, en una copia impresa y digital.
- El proyecto de investigación, debe desarrollarse de acuerdo al cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación y a la devolución del financiamiento asignado, reservándose la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en la normatividad vigente.



12.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional

- El informe de avance de la tesis, deberá contener los resultados parciales de investigación según los objetivos y presentarse a la mitad del cronograma de actividades, a la Vicepresidencia de Investigación, en copia impresa y digital.
- El proyecto de tesis debe desarrollarse de acuerdo con el cronograma de actividades mensual establecido. Si en caso se considera necesario, la Vicepresidencia de Investigación, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final, de acuerdo con el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.
- La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Los informes finales de tesis deberán ser presentados para su aprobación a los miembros del jurado evaluador que fueron designados por su Facultad.

El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del Asesor, de acuerdo con la reglamentación vigente.

13. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES

El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional de Jaén.

Los aspectos no establecidos en la presente, deberán ceñirse al Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén.

14. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La Vicepresidencia de Investigación, realizará el monitoreo, seguimiento y supervisión de la ejecución del proyecto de investigación y de Tesis, así como del cumplimiento de los informes.



15. DEL INICIO DE ACTIVIDADES

Posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora, la Vicepresidencia de Investigación, facilitará la gestión para la certificación presupuestal en coordinación con las áreas competentes, previa presentación de los requerimientos correspondientes de acuerdo con el cronograma de actividades.

16. DURACIÓN

Para las categorías Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, la duración máxima es de 08 meses. El inicio de las actividades será al día siguiente de la firma del acuerdo de ejecución.

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Convocatoria del concurso	01 de abril de 2025
Presentación de proyecto de investigación y/o tesis	Hasta el 24 de abril de 2025
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación y/o tesis	25 al 30 de abril de 2025
Publicación de resultados	05 de mayo de 2025
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora	06 de mayo de 2025
Firma de Acuerdo de Ejecución	09 de mayo de 2025



18. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación.

19. ANEXOS



ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicita:

Señora:
**Vicepresidenta de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén**

Yo,, identificado (a) con DNI N°
..... de la Escuela Profesional,
de la Facultad de; en calidad de
tesista/responsable y conector de las Bases del I Concurso de Investigación UNJ 2025,
Categoría Semillero de Investigación y Tesis para estudiantes/egresado/bachilleres para
obtención de Título Profesional, presento a su despacho el proyecto de investigación y/o tesis
titulada:

.....
.....
..... que corresponde a:

i. Categoría:

- Semillero de investigación (PISI)
- Tesista para obtención de Título Profesional

ii. Línea de investigación:

Jaén, de.....de 2025

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:





ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA

Señora:
**Vicepresidenta de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén**

Yo,, identificado (a)
con DNI N°de la Escuela Profesional de, de
la Facultad de.....en calidad de responsable y/o tesista del
proyecto de investigación y/o tesis titulado:

Presento la Declaración Jurada el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación
con la firma correspondiente, quienes indicamos que:

1. El proyecto de investigación y/o tesis es original y no vulnera los derechos de autor o autores. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNJ exenta de toda responsabilidad, en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.
2. Los miembros conocemos plenamente las Bases del I Concurso de Investigación 2025 por la UNJ 2025, Categoría Semillero de Investigación y Tesista para obtención de Título Profesional.
3. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de participar en la ejecución y culminación del proyecto de investigación y/o tesis.

N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Jaén, de.....de 2025

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:





**ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO INVESTIGADOR QUE NO ADEUDAN A LA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y LABORATORIOS DE LA UNJ**

Señora:
**Vicepresidenta de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén**

Yo,, identificado (a)
con DNI N°de la Escuela Profesional de,
de la Facultad de.....en calidad de responsable y/o
tesista del proyecto de investigación y/o tesis titulado:

.....
.....
.....
.....



Presento declaración jurada, el listado de todos los integrantes del plan/proyecto de investigación, quienes indicamos que no se ADEUDA trámite alguno a la Vicepresidencia de Investigación, Bibliotecas y laboratorios de la UNJ, con las firmas de cada integrante.

N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				
5				

Jaén, de.....de 2025

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:



ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR

Señora:
Vicepresidenta de Investigación
Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Jaén

Yo,, identificado (a) con
DNI N° docente del Departamento Académico de
....., de la Facultad de

Asumo el compromiso de ASESORAR el proyecto de investigación y/o tesis titulado:

.....
.....
.....
.....
del tesista y/o responsable de semillero investigación.....
.....

Además, declaro conocer plenamente las Bases del I Concurso de Investigación UNJ 2025, Categoría Semillero de Investigación y Tesista para obtención de Título Profesional; teniendo a cargo las funciones siguientes:

- a. Dirigir y monitorear la investigación de acuerdo con el cronograma establecido en los proyectos.
- b. Gestionar los permisos necesarios a las instancias pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c. Asesorar en la redacción del informe parcial e informe final de investigación.
- d. Asesorar en la rendición económica.
- e. Verificar la inclusión del nombre de la UNJ en todas las publicaciones, conservando los derechos de autor.
- f. Informar a la Dirección del Instituto de Investigación, cualquier situación que perjudique la ejecución del proyecto de investigación.

Jaén, de..... de 2025

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria:



FORMATO 01

**ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

- I. TÍTULO
- II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA (general y específicos) *
- III. JUSTIFICACIÓN
- IV. OBJETIVOS (general y específicos) *
- V. HIPÓTESIS (De ser el caso)
- VI. ANTECEDENTES
- VII. MARCO TEÓRICO (máximo 02 páginas)
- VIII. VARIABLES (independiente y dependiente)
- IX. METODOLOGÍA
 - 9.1. LUGAR DE EJECUCIÓN
 - 9.2. MATERIALES
 - 9.3. MÉTODOS
- X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	2025/2026					
		May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	...
1							
2							
3							
4							
5							
6							

XI. PRESUPUESTO

XII. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo				
Problema	Objetivo	Hipótesis	Metodología	Variables
General	General	General		
Específicos	Específicos	Específicos		

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

(*) Considerar como máximo hasta dos problemas y objetivos específicos





FORMATO 02
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

Portada

Carátula

Dedicatoria

Agradecimiento

Índice

Resumen

Abstract

I. INTRODUCCIÓN

II. MATERIAL Y MÉTODOS

III. RESULTADOS

IV. DISCUSIÓN

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN



FORMATO 03

FICHA DE CALIFICACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Criterio	Subcriterio	Escala de valoración					
		NC	D	R	B	MB	S
1. Del plan de investigación	Claridad y consistencia de la descripción del problema	0	1	2	3	4	5
	Claridad y consistencia de los objetivos	0	1	2	3	4	5
	Consistencia del marco teórico	0	1	2	3	4	5
	Claridad y consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3	4	5
	Consistencia en la descripción de materiales y métodos	0	1	2	3	4	5
2. De los integrantes del plan de investigación	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 5) Scopus, WOS, Scielo, RC Pakamuros-UNJ.						
Subtotal							
Total							



FICHA DE CALIFICACIÓN – TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Criterios	N°	Subcriterios	Escala de valoración					
			NC	D	R	B	MB	S
1. Consistencia científica de la propuesta	1.1	Identificación y relevancia del problema	0	1	2	3	4	5
	1.2	Coherencia entre los problemas, objetivos e hipótesis	0	1	2	3	4	5
	1.3	Consistencia de la operacionalización de las variables	0	1	2	3	4	5
	1.4	Justificación de la investigación	0	1	2	3	4	5
	1.5	Actualidad de los antecedentes y marco teórico	0	1	2	3	4	5
	1.6	Consistencia del tipo de investigación, nivel y diseño de investigación	0	1	2	3	4	5
	1.7	Consistencia de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.	0	1	2	3	4	5
2. Experiencia en investigación	2.1	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 5) Scopus, WOS, Scielo, RC Pakamuros-UNJ.	0	1	2	3	4	5
Subtotal								
Total								

Leyenda:

NC: No califica
D: Deficiente
R: Regular
B: Bueno
MB: Muy Bueno
S: Sobresaliente